

Estándar de competencias profesionales

Subtitular programas grabados de contenido audiovisual

Familia Profesional	Imagen y Sonido
Nivel	3
Código	ECP2487_3
Estado	BOE
Publicación	RD 46/2022

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Determinar, planificar, evaluar y realizar proyectos de elaboración de archivos de subtítulos de programas grabados de contenido audiovisual, valorando las características técnicas del material audiovisual facilitado por el cliente, así como las necesidades del destinatario final (tanto personas con sordera o discapacidad auditiva como otro tipo de espectadores), con vistas a agrupar los procesos de desarrollo de ideas, escritura y gestión.
- IC1.1** La calidad de vídeo y audio del material de preparación grabado se verifica visualizando este con la ayuda de aplicaciones informáticas de subtitulado que permiten identificar, entre otras características, su modo de código de tiempo (fotogramas por segundo), su formato y la relación de aspecto.
- IC1.2** El texto del guion del programa grabado de contenido audiovisual que se ha de subtitular, en el caso de que este sea facilitado por el cliente, se adapta con la ayuda de un procesador de textos, eliminando todas las acotaciones o cualquier otro elemento que no forme parte de los diálogos del programa, para que pueda ser importado por una aplicación informática de subtitulado, que le dará forma de subtítulos y que permitirá ir sincronizando estos con los diálogos correspondientes del archivo de vídeo.
- IC1.3** El vídeo del material aportado por el cliente se adapta, si se requiere, al formato exigido por el programa de subtitulado para proceder a la subtitulación de la obra, no afectando en ningún caso a la relación de aspecto (4:3, 5:3, 16:9, entre otros) ni al modo de código de tiempo (número de fotogramas por segundo) del archivo de vídeo original.

IC1.4 Las necesidades del destinatario final (tanto personas con sordera o discapacidad auditiva como otro tipo de espectadores) se valoran a la hora de diseñar y llevar a cabo el subtítulo de un programa grabado de contenido audiovisual para posibilitar así su total comprensión.

IC1.5 El contenido y el entorno sonoro del producto audiovisual grabado se examinan visualizando el vídeo en un programa de subtítulo o en un reproductor multimedia para valorar la adecuación a los requisitos y recomendaciones que deben cumplirse establecidos en la norma técnica aplicable de subtítulo.

EC2 Crear, con arreglo a los requisitos establecidos en la norma técnica de subtítulo, archivos de subtítulos que reproduzcan las intervenciones orales y los sonidos de obras audiovisuales grabadas para hacerlas comprensibles al destinatario final, valorando la integridad del mensaje sonoro e utilizando para ello aplicaciones específicas de subtítulo con las que se generan subtítulos compuestos de texto y códigos de tiempo de entrada y salida que deben adecuarse a los parámetros de visualización y al ritmo narrativo de la obra con objeto de expresar por escrito y con la mayor literalidad posible el contenido sonoro de la misma.

IC2.1 Los subtítulos creados para personas con sordera o discapacidad auditiva se adaptan a las necesidades de estas.

IC2.2 Los diálogos se transcriben respetando las normas ortográficas y gramaticales, así como los cambios de plano, los silencios y pausas interpretativas, garantizándose la corrección idiomática (salvo en aquellos casos en que, tal como establece la norma técnica, las incorrecciones lingüísticas reflejen información relevante de los personajes o la trama) y verificándose además que la posición o distribución de las palabras en subtítulos de dos líneas (o bien en dos subtítulos consecutivos) cumple el criterio que establece al respecto la norma técnica de subtítulo.

IC2.3 Los subtítulos de obras audiovisuales grabadas se sincronizan con las intervenciones a las que aluden (diálogos, música, sonidos) haciendo coincidir respectivamente sus tiempos de entrada y de salida con el inicio y el final de dichas intervenciones por medio de aplicaciones informáticas de subtítulo y tras haber sincronizado previamente el código de tiempos del archivo de subtítulos con el del archivo de vídeo.

IC2.4 El texto de los subtítulos se adapta a la velocidad de lectura fijada por la norma técnica de subtítulo mediante el uso de diversos procedimientos lingüísticos (sustitución de las palabras o estructuras sintácticas originales por otras más cortas de significado idéntico o similar, etcétera) sin por ello dejar de reflejar en la medida de lo posible el habla específica de los personajes (con la utilización de informaciones contextuales o comillas) y sin mermar la inteligibilidad del texto o alterar la intencionalidad de la obra audiovisual y su ritmo narrativo.

- IC2.5** La lista de personajes principales y secundarios se elabora en función de su mayor o menor frecuencia de aparición en el programa, y se les identifica de acuerdo con los procedimientos detallados en la norma técnica de subtitulado (asignación de un color determinado a los personajes más relevantes o bien mediante el uso de etiquetas o guiones).
- IC2.6** La posición de los subtítulos, que viene determinada por la presencia o no de carteles insertados en la pantalla, se asigna a cada subtítulo dependiendo de las características de la imagen.
- IC2.7** La información acústica que no puede deducirse a partir de las imágenes (música, sonidos, ruidos) se transcribe mediante efectos (subtítulos especiales).
- EC3** Evaluar la calidad de los subtítulos integrados en el producto final a fin de garantizar que cumplen tanto las reglas ortográficas y gramaticales como los requisitos y recomendaciones fijados por la norma técnica de subtitulado en relación con aspectos tales como la división del texto en sucesivos subtítulos, la posición de estos en la pantalla y su sincronización con las intervenciones, la identificación de personajes y de sonidos, o el uso de efectos e informaciones contextuales.
- IC3.1** El fichero de subtítulos se revisa, una vez realizada la subtitulación del programa grabado de contenido audiovisual, para detectar y corregir los errores que contenga, sean estos lingüísticos (ortográficos, sintácticos o de adaptación) o de naturaleza técnica (solapamiento de códigos de tiempos, existencia de subtítulos con duración corta, entre otros).
- IC3.2** El número de caracteres y de líneas empleados en cada subtítulo del archivo resultante se verifica por medio de dispositivos incluidos en el programa informático de subtitulado para garantizar que dichos subtítulos observan las condiciones de percepción establecidas en la norma técnica de subtitulado (aspectos visuales [número de caracteres] y temporales [velocidad de exposición], entre otros) y aseguran, por tanto, su lectura y comprensión.
- IC3.3** El contraste de colores entre las letras o caracteres y el contorno o caja de los subtítulos se verifica comprobando que alcanza el valor de 4,5 y que la diferencia entre los colores utilizados en el archivo tiene un valor mínimo de 255.
- IC3.4** El texto de los subtítulos se verifica comprobando que el color o la etiqueta usados están efectivamente asignados al personaje que les corresponde y que la velocidad de exposición de los subtítulos permite seguir el ritmo del programa grabado de contenido audiovisual.
- IC3.5** La posición en pantalla de los subtítulos que contienen efectos sonoros se verifica mediante los dispositivos de control con que cuentan los programas informáticos de subtitulado.
- IC3.6** Los subtítulos que contienen efectos alusivos a las músicas que se escuchan a lo largo del programa grabado de contenido audiovisual se verifican comprobando que, o bien identifican la pieza musical y a su autor, o bien describen el tipo de música o las sensaciones que esta transmite.

EC4 Crear archivos de subtítulos que traduzcan las intervenciones orales de obras audiovisuales grabadas y emitidas en un idioma distinto al de sus espectadores potenciales (esto es, en versión original) para hacerlas comprensibles a estos, valorando la integridad del mensaje sonoro e utilizando para ello aplicaciones específicas de subtitulado con las que se generan subtítulos compuestos de texto y códigos de tiempo de entrada y salida que deben adecuarse a los parámetros de visualización y al ritmo narrativo de la obra con objeto de expresar por escrito y con la mayor literalidad posible el contenido sonoro de la misma.

IC4.1 Los subtítulos se crean utilizando las técnicas propias del subtitulado interlingüístico, así como los recursos y las estrategias de carácter lingüístico usados comúnmente en la traducción y adaptación de discursos orales.

IC4.2 Los subtítulos se insertan teniendo en cuenta las posibles combinaciones lingüísticas que se pueden establecer entre la pista sonora y el texto de los subtítulos, a saber: subtitulado interlingüístico estándar (versión original subtitulada), subtitulado interlingüístico inverso (locución con doblaje y subtitulado original) y subtitulado bilingüe o simultáneo (locución en un idioma y subtítulos en dos lenguas distintas).

IC4.3 Los archivos de subtítulos, una vez terminados y revisados, se exportan, si procede, al formato que el cliente demande para su entrega (stl, srt, ass, xml, itt, entre otros), utilizándose para tal operación la misma aplicación informática de subtitulado que se ha empleado para subtitular el programa grabado de contenido audiovisual.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Herramientas de generación de subtítulos de programas grabados (programas informáticos de subtitulación de programas grabados, programas informáticos de conversión de formatos de vídeo).

Información utilizada o generada

Norma UNE relativa al subtitulado para personas con sordera o discapacidad auditiva. Guía para un uso no discriminatorio del lenguaje (en el entorno de la discapacidad auditiva). Normas de subtitulado de empresas de distribución de contenido audiovisual emitido en continuo. Sello de calidad del Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESyA). Ley por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. Normativa aplicable en materia de discapacidad, comunicación y accesibilidad audiovisual. Normativa aplicable relativa a protección de datos. Normativa aplicable relativa a calidad, medioambiente y prevención de riesgos laborales.